

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 5 DE JUNIO DEL 2014**

<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
DON ALFONSO-LUIS GONZALEZ EGUILAZ
DON MANUEL ZABALA GONZALEZ
DON GORKA MAULEON OLALDE
DOÑA ITZIAR SOTO GARCIA
DON GORKA SÁENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
DON LUIS-ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
<b>CONCEJAL AUSENTE</b>
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTÍN
<b>ALCALDE DE VIÑASPRE</b>
DON LUIS MIGUEL CRESPIO MAULEÓN
<b>SECRETARIO</b>
DON ARMANDO BLANCO MARTÍNEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **trece horas** del día **cinco de junio del dos mil catorce**, se reúnen los señores Concejales, anteriormente citados, con la ausencia del Concejel, don José Luis Iglesias San Martín, presididos por el Sr. Alcalde, don Alfonso-Luis González Eguílaz, y asistidos del Secretario, Armando Blanco Martínez, con el fin de celebrar esta Sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por unanimidad.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes de **marzo y abril del 2014**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

<b>MARZO DEL 2014</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	19.342,63 €	4.341,02 €
PAGOS	101.643,09 €	2.881,11 €

<b>ABRIL DEL 2014</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	90.685,37 €	2.119,30 €
PAGOS	133.727,28 €	881,11 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia de los Libros Diarios de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libro Diario al Actas de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **VALENTÍN HEREDIA SÁENZ DE LA CUESTA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 27 de mayo del 2014, remitido por don Valentín Heredia Sáenz de la Cuesta, en el que expone:

“Que su parcela 454 del polígono 8 se ha clasificado como urbana, pasando a pagar una cuota de Impuesto sobre Bienes Inmuebles muy elevada.

Que en la actualidad no se prevé que dicha parcela sea urbanizada, dada la actual coyuntura económica.”

Y por el que solicita:

“Se reclasifique nuevamente dicha parcela como SUELO NO APTO PARA URBANIZAR (RÚSTICA).”

Adjunta a dicho escrito copia de la NOTIFICACIÓN DE VARIACIÓN DE DATOS CATASTRALES, que le ha remitido el Departamento de Hacienda, Fianzas y Presupuestos de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto.

CONSIDERADNO necesario, previamente a adoptar cualquier resolución al respecto, recabar información del Servicio de Tributos Locales y Catastro del Departamento de Hacienda, Fianzas y Presupuestos de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA sobre la Base Imponible que se ha fijado para dicha finca y sobre la cuota anual que resulta de aplicar el Tipo 0,300.

ACUERDA, por unanimidad de todos los asistentes al acto, acuerda darse por enterado. Y dejar sobre la mesa la resolución del asunto, al objeto de tratarlo en una próxima sesión que celebre esta Corporación Municipal.

3.2.- **FRANCISCO EGUÍLAZ ARISTIMUÑO.**- Dada cuenta del escrito de fecha 25 de abril del 2014, presentado el 29 de abril del 2014 en las Oficinas de este Ayuntamiento por don FRANCISCO EGUÍLAZ ARISTIMUÑO, en el que comunica:

“Que, con fecha 19 de septiembre del 2012 presenté una instancia en el Ayuntamiento de Lanciego, en la que exponía que en el polígono 6, parcela 140, de mi propiedad, existía una alcantarilla con tubería que cruzaba el camino de izquierda a derecha, reconduciendo las aguas.

Que, con las obras del regadío, dicha alcantarilla y tubería desaparecieron.”

Y por el que solicita:

“Que se tenga en cuenta la solicitud y se vuelva a colocar como estaban.”

Dada cuenta de las consultas realizadas con la Empresa adjudicataria de las obras de “MEJORA DEL REGADÍO DE LA ZONA DE LANCIEGO, 2ª FASE, RED DE DISTRIBUCIÓN”, Riojana de Asfaltos, S.A., la cual ha informado que, previamente al inicio de las obras, se grabaron todos los caminos afectados por las mismas, no observándose en la grabación realizada la existencia del paso al que hace referencia Francisco Eguílaz Aristimuño.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, darse por enterado. Y desestimar la reclamación formulada por don Francisco Eguílaz Aristimuño.

4.- **EXPLORACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LANCIEGO.**- Teniendo en cuenta el resultado del acto de apertura de proposiciones presentadas para optar a la adjudicación del contrato de *EXPLORACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINA MUNICIPALES* para la temporada estival del 2014, que tuvo lugar el pasado 22 de mayo del 2014.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este

Ayuntamiento, don Eduardo Sola Beperet, que tiene fecha 22 de mayo del 2014.

Visto el informe emitido al respecto por el Letrado de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, don Vidal Olabarria Muñoz, que tiene fecha 27 de mayo del 2014.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de explotación directa del Bar de las Piscinas Municipales de Lanciego durante la temporada estival del 2014 a AINHOA ÍÑIGUEZ SOTO Y LEIRE GONZÁLEZ ZUFIAURRE, por el precio de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (2.577,00 €).

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a las adjudicatarias, AINHOA ÍÑIGUEZ SOTO Y LEIRE GONZÁLEZ ZUFIAURRE, al objeto de que en el plazo de diez días depositen la garantía definitiva de seiscientos euros (600,00 €) y comparezcan en este Ayuntamiento para la formalización del contrato correspondiente.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Teniente de Alcalde, don GORKA MAULEÓN OLALDE, al objeto de que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formalice y firme el contrato de servicio para la EXPLOTACIÓN DEL BAR Y CUSTODIA DE LAS PISCINA MUNICIPALES.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Votos a favor del acuerdo adoptado: 3

Don Manuel Zabala González

Don Gorka Mauleón Olalde

Don Gorka Sáenz de la Cuesta Iglesias

Abstenciones: 1

Don Luis Antonio Ansótegui Díaz de Guereñu

En el debate y votación de este asunto se ausentaron del Salón de Plenos el Alcalde, don Alfonso Luis González Eguilaz, y la Concejala, doña Itziar Soto García.

5.- **OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO, 2ª FASE.**- En el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 149, de 30 de diciembre del 2013, se publica la Norma Foral 40/2013, de 30 de diciembre del 2013, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2014. En el presupuesto recogido en el precitado documento figura la partida "OBRAS BÁSICAS ENTIDADES LOCALES LANCIEGO" con una dotación económica en el ejercicio 2014 que asciende a 30.000 euros.

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo del 2014, se acordó destinar dicha subvención para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA EL COSO, 2ª FASE".

Mediante Orden Foral 107/2014, de 15 de mayo, del Departamento de Administración Local de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, se concede a este Ayuntamiento de Lanciego una subvención de 30.000,00 euros para las obras de "Pavimentación de la Plaza El Coso en Lanciego".

A petición de este Ayuntamiento, se ha confeccionado por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, el documento técnico para la ejecución de dichas obras. Dicho

documento técnico tiene fecha marzo del 2014 y su presupuesto asciende a la cantidad de 30.000,12 euros, IVA incluido.

Vistas las ofertas presentadas para la ejecución de las obras por las Empresas, que posteriormente se detallan:

<b>Empresa</b>	<b>Presupuesto, I.V.A. INLUIDO</b>
Construcciones Herederos de Barrio, S.L.	34.329,38 €
Carlos Santamaría, S.L.	30.000,12 €
Obras Públicas Onaindía, S.A.	32.100,34 €

Visto el informe de fecha 2 de junio del 2014, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, en el que se manifiesta que la propuesta mas ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por CARLOS SANTAMARÍA, S.A.

Vistos los informes de fecha 29 de mayo del 2014, emitidos por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA EL COSO, 2ª FASE", en Lanciego, tramitado por contrato menor de obras, a la empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L., con CIF nº B-26176990 y domicilio social en calle El Campillar, Bajo, Apartado de Correos Nº 42, C.P. 01300, en Laguardia, en las condiciones siguientes:

- Importe de adjudicación: 24.793,49 €, más 5.206,63 €, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 30.000,12 €.

Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 30.000,12 €, con cargo a la partida 511.601.003 del vigente presupuesto general.

**6.- OBRAS PAVIMENTACIÓN CALLE EL OLMO EN EL TRAMO DE LA PLAZA EL COSO EN LANCIEGO.**- A petición de este Ayuntamiento, se ha confeccionado por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, el documento técnico para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL OLMO EN EL TRAMO DE LA PLAZA EL COSO", en la localidad de Lanciego. Dicho documento técnico tiene fecha mayo del 2014 y su presupuesto asciende a la cantidad de 16.245,70 euros, IVA incluido.

Visto el Informe de fecha 26 de mayo del 2014, emitido por Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET. La CONCLUSIÓN de dicho Informe literalmente dice así:

1) Las obras señaladas son conformes a la normativa urbanística y sectorial vigentes.

2) La documentación redactada es suficiente, ya que se tratan de unas obras de pavimentación.

CONSIDERANDO, que las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL OLMO EN EL TRAMO DE LA PLAZA EL COSO" de considera OBRA BÁSICA.

Dada cuenta que mediante acuerdo 389/2012, de 31 de julio, del Departamento de Administración Local, se concede a este Ayuntamiento una subvención de 350.000 euros para obras básicas.

1) Dotaciones Deportivas en Lanciego: 50.000 euros.

2) Oras construcción de almacén municipal y remodelación de la Plaza El Coso:

a) Para la realización de la obra: 288.438,67 euros

b) Para los honorarios técnicos: 11.561,33 euros

Teniendo en consideración a lo dispuesto en apartado TERCERO del Acuerdo 601/2013, de 10 de diciembre, del Departamento de Administración Local, por el que se modifican diversos apartados del Acuerdo del Consejo de Diputados de concesión individualizada a varias entidades locales de subvenciones con cargo al subprograma de "Mejora de bienestar rural".

Vistas las ofertas presentadas por las Empresas, que posteriormente se detallan:

<b>Empresa</b>	<b>Presupuesto, I.V.A. INLUIDO</b>
Construcciones Herederos de Barrio, S.L.	18.077,05 €
Carlos Santamaría, S.L.	14.997,13 €
Obras Públicas Onaindía, S.A.	16.168,00 €

Visto el informe de fecha 2 de junio del 2014, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, en el que se manifiesta que la propuesta mas ventajosa para el Ayuntamiento es la presentada por CARLOS SANTAMARÍA, S.A.

Vistos los informes de fecha 29 de mayo del 2014, emitidos por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar el Documento Técnico de fecha mayo del 2014, confeccionado por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL OLMO EN EL TRAMO DE LA PLAZA EL COSO", en la localidad de Lanciego, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 16.245,70 euros, IVA incluido.

Segundo.- Considerar OBRA BÁSICA las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL OLMO EN EL TRAMO DE LA PLAZA EL COSO".

Tercero.- Solicitar del Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava autorización para destinar la subvención concedida para honorarios técnicos de las obras de "Construcción de almacén municipal y remodelación de la Plaza El Coso", para la ejecución de las citadas obras de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL OLMO EN EL TRAMO DE LA PLAZA EL COSO", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.426,20 € y 2.819,50 € correspondientes al 21% de I.V.A.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las obras de "de "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL OLMO EN EL TRAMO DE LA PLAZA EL COSO", tramitado por contrato menor de obras, a la empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L., con CIF nº B-26176990 y domicilio social en calle El Campillar, Bajo, Apartado de Correos Nº 42, C.P. 01300, en Laguardia, en las condiciones siguientes:

- Importe de adjudicación: 12.394,32 €, más 2.602,81 €, en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 14.997,13 €.

Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Quinto.- Aprobar el gasto total de 14.997,13 €, con cargo a la partida 432.622.000 del vigente presupuesto general.

7.- **REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES**.- Por Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y

Políticas Europeas del Gobierno Vasco, se concede a este Ayuntamiento una subvención para la reparación de los siguientes caminos:

Denominación del Camino	Presupuesto	Subvención 2013	Subvención 2014
Plano Quemado	30436,36	3043,64	3043,63
Majadas-Juncal	2751,37	275,14	275,13
Horcajo	9624,17	962,42	962,41
Lanciego a Elvillar	2675,12	1071,05	1071,05
El Cementerio	2073,33	829,33	829,33
Los Locos	3851,89	1540,76	1540,75
Arca de Assa	4305,56	1722,23	1722,22
Barranco de los Conejos	1340,55	536,22	536,22
El Espirilla	4236,13	1694,45	1694,45
Valondo	3812,90	1525,16	1525,16
El Castillejo	915,40	366,16	366,16
El Anagorio	1324,88	529,95	529,95
Los Terreros-Las Rozas	2221,82	888,73	888,73
<b>SUMA</b>	<b>69569,48</b>	<b>14985,24</b>	<b>14985,19</b>

Con fecha 8 de abril del 2014, este Ayuntamiento remite escrito a la Directora de desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas del Gobierno Vasco manifestando que este Ayuntamiento, por razones de interés general, considera necesario cambiar los caminos objeto de las obras de reparación por otros de la localidad que se detallan según la siguiente relación:

Denominación	Código
CAMINO AL MONTE Y RAMAL	60-04-032-002-031 Y 60-04-032-002-030
ENTRONQUE 100 - 105	60-04-032-002-100 Y 60-04-032-002-105-A
CASTILLEJOS	60-04-032-002-008
SAN GINES Y RAMAL	60-04-032-002-004 Y 60-04-032-002-104

A petición de este Ayuntamiento, se ha confeccionado por el Técnico de Infraestructura Rural y O.R. del Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación Foral de Álava, don Luis María Calzada Argote, el documento técnico para la reparación de dichos caminos. Dicho documento técnico tiene fecha 7 de abril del 2014 y su presupuesto asciende a la cantidad de 40.352,96 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de fecha 10 de abril del 2014, emitidos por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

Vistas ofertas económicas presentadas para ejecutar dichas obras por las Empresas, que posteriormente se detallan:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
ISMAEL ANDRÉS, S.A.	40.352,96 €	1.610,00 €
CARLOS SANTAMARIA, S.L.	38.940,62 €	3.270,00 €
NUÑO Y PESCADOR, S.A. (NYPSA)	39.949,43 €	1.200,00 €
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	39.344,15 €	3.026,47 €
EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA)	40.177,78 €	3.039,52 €

Visto el informe de fecha 12 de mayo del 2014, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, en el que manifiesta que la propuesta con mayor puntuación obtenida es la presentada por la Empresa EDANSA-EDUARDO ANDRÉS, S.A.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN LANCIEGO", tramitado por contrato menor de obras, a la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA), con CIF nº A-26028381 y domicilio social en CALLE LAS BALSAS, 13-2º, C.P. 26009, en Logroño, en las condiciones siguientes:

- Importe de adjudicación: 33.204,78 €, más 6.973,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 40.177,78 €.

- Mejoras de de interés para el Ayuntamiento: 2.512,00 €, más 527,52 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 3.039,52 €.

Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 30.000,12 €, con cargo a la partida 511.601.004 del vigente presupuesto general.

8.- **REFORMA URBANIZACIÓN CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO**.- Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obra de "REFORMA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN LANCIEGO".

Atendido que el procedimiento se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 138 y siguientes, 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido que la licitación del contrato se ha realizado conforme a lo previsto en el artículo 42 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación según lo dispuesto en el artículo 160.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido que en el plazo conferido por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador que ha formulado la proposición económicamente más ventajosa ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato y ha constituido la garantía definitiva exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con las atribuciones que han sido conferidas al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de las obras de "REFORMA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE ELVILLAR EN

LANCIEGO", tramitado por procedimiento abierto, a la empresa EDUARDO ANDRÉS, S.A. (EDANSA), con CIF nº A-26028381 y domicilio social en CALLE LAS BALSAS, 13-2º, C.P. 26009, en Logroño, en las condiciones siguientes:

- Importe de adjudicación: **264.523,19 €**, más **55.549,87 €**, en concepto de 18% de IVA, lo que hace un total de **320.073,06 €**.

- Ampliación del plazo de garantía: **48 meses** respecto a los 12 previstos por el Pliego, lo que hace un total de **60 meses** de garantía.

Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comparezca ante la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, nº 1, de Lanciego, con el fin de formalizar el contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida número 511.601.001 del Presupuesto General del ejercicio 2.014.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria y al resto de empresas que han tomado parte en la licitación, con el correspondiente ofrecimiento de los recursos legalmente pertinentes, y disponer su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lanciego; [www.lanciego.org](http://www.lanciego.org).

QUINTO.- Facultar al Alcalde, ALFONSO LUIS GONZÁLEZ EGUÍLAZ, para que pueda firmar cualquier documento que sea necesario para hacer efectivos los acuerdos precedentes.

**9.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN Y REMODELACIÓN DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO:**

9.1.- **7ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO.**- Examinada la 7ª CERTIFICACIÓN de las obras de "CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE PLAZA EL COSO EN LANCIEGO", adjudicadas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre del 2013, a CARLOS SANTAMARIA, S.L. Dicha certificación ha sido confeccionada por el Arquitecto, don Eduardo Sola Beperet, tiene fecha 6 de mayo del 2014 y asciende a la cantidad de trece mil novecientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (13.957,64 €), I.V.A. INCLUIDO.

Vista la factura nº 14/00/357, de fecha 8 de mayo del 2014, emitida por la Empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L., que asciende a la cantidad de 13.957,64 €, I.V.A. INCLUIDO.

El Ayuntamiento Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la 7ª CERTIFICACIÓN de las obras de "CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE PLAZA EL COSO EN LANCIEGO", confeccionada por el Arquitecto don Eduardo Sola Beperet, que asciende a la cantidad de trece mil novecientos cincuenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (13.957,64 €), I.V.A. INCLUIDO.



SEGUNDO.- Que se proceda al pago de la factura nº 14/00/357, de fecha 8 de mayo del 2014, emitida por la Empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L., por la DEPOSITARIA MUNICIPAL y por su total importe, 13.957,64 €, I.V.A. INCLUIDO.

9.2.- **MODIFICADO 01 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE LA PLAZA "EL COSO" EN LANCIEGO.**- Dada cuenta del Modificado 01 del Proyecto de "Construcción de Almacén Municipal y Remodelación de la Plaza "El Coso" en Lanciego", que tiene fecha mayo del 2014, confeccionado por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET. El Presupuesto de dicho Proyecto Modificado asciende a la cantidad de 235.788,92 € y 49.515,67 € correspondientes al 21% de I.V.A., lo que hace un total de 285.304,59 €.

Dada cuenta de la justificación de la idoneidad de los cambios producidos respecto al Proyecto inicial de las obras, que se detalla en el citado Documento Técnico.

Teniendo en cuenta que el presente Modificado del Proyecto de ejecución de las citadas obras no altera la justificación urbanística y sectorial que se hizo respecto al Proyecto inicial, ya que tan solo supone adaptaciones presupuestarias a las necesidades de la obra.

Visto el informe de fecha 2 de junio del 2014, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, en el que indica que las obras previstas en el citado Modificado no suponen alteración de las condiciones establecidas en el Proyecto original, por lo que son conformes a la normativa urbanística y sectorial vigente.

La Corporación Municipal, a la vista de todo lo expuesto y tras la correspondiente deliberación, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto Modificado de las obras de "Construcción de Almacén Municipal y Remodelación de la Plaza "El Coso" en Lanciego", que tiene fecha mayo del 2014, confeccionado por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, don EDUARDO SOLA BEPERET, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 235.788,92 € y 49.515,67 € correspondientes al 21% de I.V.A., lo que hace un total de 285.304,59 €.

Segundo.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Administración Local de la Diputación Foral de Álava, a los efectos oportunos.

Finalizado este Asunto, se ausente de la Sala de Plenos el Concejal, don Luis Antonio Ansótegui Díaz de Guereñu.

10.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

10.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 22 DE 2014**, adoptada el día 27 de marzo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el formulario confeccionado por este Ayuntamiento de LANCIEGO sobre la previsión económica del Marco Presupuestario del periodo 2015-2017. Dicho formulario se adjunta como ANEXO I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

10.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 23 DE 2014, adoptada el día 2 de abril del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Establecer los lugares, destinados a la colocación de PROPAGANDA ELECTORAL en la parte exterior del FRONTÓN MUNICIPAL de Lanciego, MUELLE DE CARGA Y DESCARGA, MURO DE LA BASCULA PUENTE DE LANCIEGO, MURO DE LAS IKASTOLAS DE LANCIEGO, sito en el calle El Olmo, y PARED DEL FRONTÓN DE VIÑASPRE.

SEGUNDO.- Establecer los lugares destinados a la celebración de ACTOS ELECTORALES, el SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (PALACIO DE ARMENDÁRIZ), durante todos los días de 16:00 a 24:00 horas.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo.”

10.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 24 DE 2014, adoptada el día 14 de abril del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la 6ª CERTIFICACIÓN de las obras de “*CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE PLAZA EL COSO EN LANCIEGO*”, que asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (29.049,21 €), I.V.A. INCLUIDO, a efectos de solicitar el abono de la subvención nominativa, concedida por la Diputación Foral de Álava por Acuerdo 389/2012, de 31 de julio.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 25 DE 2014, adoptada el día 14 de abril del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por José Antonio García Querejazu, *para vallado de la parcela*, sita en la Calle LUIS DE ARAMAYONA, núm. 15, Parcela 260 del Polígono 1, de la localidad de LANCIEGO, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Antes de realizar las obras se presentará presupuesto desglosado por partidas, precios unitarios etc firmado por la empresa constructora encargada de los trabajos.
- Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 1.5.30- Vallados del PGOU: “*el cerramiento se resolverá con elementos ciegos de ochenta (80) centímetros de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de doscientos (200) centímetros.*”
- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26 DE 2014, adoptada el día 14 de abril del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por Pablo Iglesias Crespo, *para obras de APERTURA DE VENTANAS Y SUSTITUCION DE PUERTA* en el inmueble, sito en la Calle LA VIRGEN, núm. 30, Parcela 217 del Polígono 1, de la localidad de LANCIEGO, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Previamente a la realización de las obras se obtendrá autorización de la Comunidad de

Propietarios de La Virgen nº30, haciéndose constar de forma expresa que, de conformidad con lo previsto en el Art.211.2 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, las licencias se conceden a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

- En el caso de afectarse a muros de carga estructurales se tendrá que redactar el correspondiente proyecto redactado por técnico competente y visado por su colegio profesional.
- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 27 DE 2014, adoptada el día 25 de abril del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar las obras solicitadas por *VICTORIANO GABIOLA SANTAMARIA*, por el que solicita autorización para ejecutar las obras de *REFORMA DE BAÑO*, en el edificio, sito en la *Calle LA FUENTE, núm. 38 3º IZDA., en la localidad de Lanciego, Parcela 1862 del polígono 8*, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.
- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 28 DE 2014, adoptada el día 25 de abril del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto “PLAN PARA LA CONVIVENCIA Y LA INTERCULTURALIDAD EN LANTZIEGO 2014”, cuyo coste asciende a la cantidad de 4.850 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda económica de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA para la financiación de dicho Plan, con cargo a la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural, Ejercicio 2014, aprobada por Decreto Foral 20/2014, de 19 de febrero.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lanciego aportará el 10% de coste de dicho programa con fondos propios.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

10.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 29 DE 2014, adoptada el día 25 de abril del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Nombrar a la Funcionaria de este Ayuntamiento, Belén Iradier Ortiz de Orruño, Secretaria Accidental de este Ayuntamiento para el periodo 28 de abril al 2 de mayo del 2014.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

10.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 30 DE 2014, adoptada el día 25 de abril del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“1) Aprobar el presupuesto de fecha 7 de febrero del 2014, emitido por ANA MARIA MEDINA BAZO, MI COSTURA, con domicilio en la Plaza El Mercado, número 1, de Logroño (La Rioja), correspondiente a la confección de 20 trajes regionales, 10 de chicos y 10 de chicas,

para su utilización por el Grupo de Danzas “Iradier Salaberri”, de Lanciego, cuyo importe asciende a la cantidad de 5.480,00 Euros, I.V.A. incluido.

2) Aprobar el gasto total de 5.480,00 euros con cargo a la partida 451.685.001 del vigente presupuesto general.”

10.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31 DE 2014, adoptada el día 9 de mayo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de **CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS** que regirá el procedimiento para la contratación de un abastecedor para la **EXPLOTACION DEL BAR Y CUSTODIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**, durante la temporada estival 2014, con un tipo de licitación de 1.200 euros.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el **TABLON DE EDICTOS** de este Ayuntamiento de Lanciego, con el fin de que los interesados en ser adjudicatarios en dicho contrato presenten ofertas en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el 20 de mayo del 2014, a las 14 horas.”

10.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 32 DE 2014, adoptada el día 12 de mayo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la 7ª **CERTIFICACIÓN** de las obras de “**CONSTRUCCION DE ALMACEN Y REMODELACION DE PLAZA EL COSO EN LANCIEGO**”, que asciende a la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (13.957,64 €)**, I.V.A. INCLUIDO, a efectos de solicitar el abono de la subvención nominativa, concedida por la Diputación Foral de Álava por Acuerdo 389/2012, de 31 de julio.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33 DE 2014, adoptada el día 19 de mayo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución de los trabajos de “**INSTALACIÓN DE ANALIZADORES PROMINENT DE CLORO Y PH PARA LAS PISCINAS DE LANCIEGO**”, tramitado por contrato menor de obras, a la empresa **BAT, S.C.**, con CIF nº **J-01056852** y domicilio social en calle **Germikako Arbola, 13, C.P. 01010**, en **Vitoria-Gasteiz** en las condiciones siguientes:

- Importe de adjudicación: **6.704,64 €**, más **1.407,97 €**, en concepto de **21% de IVA**, lo que hace un total de **8.112,61 €**.

Todo ello de acuerdo con la oferta presentada por la empresa.

Segundo.- Aprobar el gasto total de **8.112,61 €**, con cargo a la partida **452.622.001** del vigente presupuesto general.”

10.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 34 DE 2014, adoptada el día 28 de mayo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “**ACONDICIONAMIENTO DE ARROYO “LA CANAL” Y DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS AFECTADAS EN LANCIEGO-2ª FASE**”.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

10.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35 DE 2014, adoptada el día 28 de mayo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Acogerse al Decreto Foral 71/2014, de 28 de marzo, del Diputado General de Álava, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo, de programas de normalización del uso del euskera, promovido por Ayuntamientos y Cuadrilla en el ejercicio 2014. Y Solicitar una subvención de **550 €** para desarrollar el programa “**GU ERE BERSOTAN**” sobre un presupuesto de **750 €**.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

10.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36 DE 2014, adoptada el día 28 de mayo del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar los servicios de socorrismo y mantenimiento de la piscina municipal de LANCIEGO durante la temporada estival del 2014 a ANA BLANCO CRESPO y ALEXANDRE EZQUERRO PALACIOS, quienes realizarán el servicio de forma conjunta.

SEGUNDO.- El contrato a formalizar con dichos trabajadores será de obra y servicio, la jornada laboral de 36 horas cada una semanales y el salario a percibir por cada uno de ellas será de 1.374,93 euros netos al mes, incluidos salarios, paga extraordinaria y vacaciones no disfrutadas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37 DE 2014, adoptada el día 2 de junio del 2014, cuyo RESUELVO literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adelantar la sesión ordinaria del mes de junio al día 5 de junio del 2014.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

10.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38 DE 2014, adoptada el día 2 de junio del 2014, que literalmente dice así:

“Antecedentes

La Sentencia n° 227/2012, de fecha ocho de noviembre de dos mil doce, dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo n° 3 de Vitoria/Gasteiz, correspondiente al Procedimiento 382/2011, que estima la demanda presentada por D. Joaquín Teberio Martínez.

El propio Juzgado que dicta la Sentencia clarifica esta en el Auto, fechado el 25 de abril de 2014.

*“El Ayuntamiento de Lanciego deberá restablecer la legalidad urbanística perturbada, para lo cual deberá recuperar los terrenos de dominio público objeto de la Litis, espacio que resultará libre de edificaciones y construcciones conforme al plan vigente, el cual califica esta zona de vial.”*

En un nuevo Auto, dictado por el mismo Juzgado, éste de fecha 19 de mayo de 2014, aclaratorio del anterior, en su fundamento de derecho segundo establece;

*“..., del auto en el que se dicta orden general de ejecución ya se infiere con claridad que la recuperación de los terrenos públicos objeto de la litis debe realizarse libre de todo tipo de edificación, construcción, plantación, o cualquier otro tipo de actuación ...”*

El Alcalde - Presidente, en base a todo lo expuesto, adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Requerir a don Carlos Mauleón Mauleón para que proceda a retirar las plantaciones y obras realizadas en el terreno público, situado junto a las parcelas 30 y 40 del polígono 3, en el pueblo de Viñaspre, contando para ello de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución.

SEGUNDO.- Informarle que si no realiza dichos trabajos en el plazo establecido, este Ayuntamiento los ejecutara de manera subsidiaria a su costa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.1.b y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

11.- DETALLE DE PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO DE ESTA ENTIDAD.- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los *Detalles de Pagos Realizados y Pendientes de Pago* de este Ayuntamiento de Lanciego, correspondiente al 1º trimestre del 2014, remitido el día 10 de mayo del 2014 por vía telemática a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.- CUENTA GENERAL DEL 2013.- Examinada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2013, y sometida a

informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2013.

2º.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La Valoración del Inventario por Cuentas a 31 de diciembre del 2013 es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE €
1090	PATRIMONIO ENTREGADO AL USO GENERAL	8.432.786,06
2180	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	127.380,66
2200	SOLARES SIN EDIFICAR	58.870,65
2201	FINCAS RUSTICAS	131.844,11
2219	OTRAS CONSTRUCCIONES	3.201.897,39
2231	ELEMENTOS DE TRANSPORTE INTERNO	10.217,21
2270	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	29.731,70
2290	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	384.118,70
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>12.376.846,48</b>

13.- **TASA DE MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS Y VÍAS RURALES MUNICIPALES.**- Seguidamente se dio cuenta a los señores asistentes al acto del estudio sobre la Hacienda del Ayuntamiento, en relación con las exacciones aplicables, Ordenanzas Reguladoras de las mismas y sus Tarifas, así como los resultados de los asesoramientos interesados al respecto y la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría legal de sus miembros, acordó:

PRIMERO.- Modificar el las Tarifas de la Ordenanza reguladora de la tasa de mantenimiento, mejora y conservación de caminos y vías rurales municipales, en la forma que posteriormente se indica:

**ANEXO DE LA ORDENANZA**

**Tarifas:** A la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Rustica se le aplicará un coeficiente de **0,68**.

SEGUNDO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentarios.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir al Departamento de Administración Local de la DIPUTACION FORAL DE ALAVA copia del presente expediente.

14.- **APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA 2ª MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LANCIEGO.**- Aprobado inicialmente el Proyecto de 2ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Lanciego, redactado por el Arquitecto, EDUARDO SOLA BEPERET, que tiene por objeto lo siguiente:

- Modificación I: recalificación de dominio público como subzona pública de espacios libres en Viñaspre.
- Modificación II: inclusión de usos industriales compatibles en el área LA.04-baja densidad oeste.
- Modificación III: modificación del parámetro de *separación de la edificación a los linderos* en la ordenanza general de edificación y uso de la subzona b.12 de industria aislada (artículo 1.5.2.10).
- Modificación IV: modificación de las alineaciones de la subparcela a de la parcela 1751 del polígono 8.

ATENDIDO que, sometido el citado Proyecto a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 32*, de fecha 19 de marzo del 2014, en el Periódico *Diario de Noticias de Álava* del día 14 de marzo del 2014 y en el *TABLÓN DE EDICTOS* de este Ayuntamiento, se ha presentado reclamación por parte de don Joaquín Teberio Martínez, mediante el que solicita:

“Se tenga por presentado este escrito, se sirva a admitirlo y, en su virtud, se tengan por efectuadas las anteriores alegaciones y, en su virtud, se deniegue la aprobación provisional, y en cualquier caso, definitiva de la Modificación Puntual I del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego, referida a la recalificación de dominio público, subzona pública de espacios libres en Viñaspre, y que para su aprobación definitiva sea preceptiva el INFORME FAVORABLE del Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco y le sea remitido el expediente completo, incluidas las alegaciones que esta parte formule o pueda formular, con todo lo demás que proceda por ser de hacer en justicia que se pide en Vitoria para Lanciego el 9 de abril del 2014.”

Visto el informe de fecha 12 de mayo del 2014, emitido al respecto por el Arquitecto de Redactor de la 2ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Lanciego, don EDUARDO SOLA BEPERET. En la dicho informe se concluye indicando que, en relación a los aspectos técnicos y urbanísticos de la alegación presentada por don JOAQUÍN TEBERIO MARTÍNEZ, no se han justificado suficientemente los mismos, por lo que PROCEDE DESESTIMAR LA ALEGACIÓN.

Visto el informe de fecha 3 de junio del 2014, emitido por el Letrado de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, don VIDAL OLABARRIA MUÑOZ, también relacionado con la alegación presentada por don JOAQUÍN TEBERIO MARTÍNEZ contra el acuerdo de aprobación inicial de la segunda Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego. En dicho informe se concluye manifestando que procede desestimar la alegación presentada por don JOAQUÍN TEBERIO MARTÍNEZ.

El Ayuntamiento Pleno, considerando todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al actgo, lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por don JOAQUÍN TEBERIO MARTÍNEZ, en base a los informes que obran en el expediente, emitidos el Arquitecto Redactor del Proyecto de 2ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Lanciego, don EDUARDO SOLA BEPERET, y por el Letrado de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, don VIDAL OLABARRIA MUÑOZ, que se incorporan al presente acuerdo como motivación.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de 2ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Lanciego, formalizado por el Arquitecto, EDUARDO SOLA BEPERET, que tiene por objeto lo siguiente:

- Modificación I: recalificación de dominio público como subzona pública de espacios libres en Viñaspre.
- Modificación II: inclusión de usos industriales compatibles en el área LA.04-baja densidad oeste.
- Modificación III: modificación del parámetro de *separación de la edificación a los linderos* en la ordenanza general de edificación y uso de la subzona b.12 de industria aislada (artículo 1.5.2.10).
- Modificación IV: modificación de las alineaciones de la subparcela a de la parcela 1751 del polígono 8.

TERCERO.- Remitir el expediente de 2ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Lanciego a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, al objeto de que emita informe respecto de a la acomodación del plan general a los instrumentos de ordenación territorial y a todos aquellos aspectos sectoriales que, con arreglo a la normativa aplicable y a proyectos de carácter supramunicipal aprobados, resulten de la competencia de la Administración estatal, autonómica o foral.

15.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.- No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las quince horas, extendiéndose la presente Acta, que consta de **8 folios**, que en el LIBRO DE ACTAS de este Ayuntamiento les corresponden los números **1.120.315, 1.120.316, 1.120.317, 1.120.318, 1.120.319, 1.120.320 y 1.120.321 y 1.120.322** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.